



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL “COCODI” DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AVISOS JUDICIALES: 2062, 832-A1, 911-A1, 2145, 2147, 2148, 2149, 2154, 2153, 2150, 2152, 2151, 412-B1, 413-B1, 904-A1, 906-A1 y 2142.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2146, 908-A1, 913-A1, 2140, 2141, 910-A1, 907-A1, 905-A1, 909-A1, 912-A1, 2143 y 2144.

Tomo CCV  
Número

89

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD



### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL "COCODI" DE LA SECRETARÍA DE SALUD

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 13:00 horas, del día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron en las instalaciones de la sala de Consejo Interno "Dr. Jorge Jiménez Cantú", sita en avenida Independencia oriente, número 1009, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México; se reúnen los C.C. Mtro. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México; MenAHySP. Fausto Alejandro Paniagua González, Titular del Órgano Interno de Control; Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto, Coordinador Administrativo; Lic. Arturo Rafael Fernández Clamont, Coordinador Jurídico; Lic. Francisco Alonso Castillo Martínez, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y Coordinador Sectorial; Lic. Fernando Abundio César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional y Coordinador de Control Interno; Lic. Edgar Martínez Novoa, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Mtro. Víctor Manuel Torres Meza, Director General del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Jesús Ricardo Pérez Mendoza, Director del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México; Dr. José Edgar Naime Libien, Director del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones; C.P. Francisco Felipe Santiago Lievanos, Responsable de Servicios Generales y Enlace de Control Interno; C. Carlos Enrique Ortega Araujo, Apoyo Administrativo y Enlace de Administración de Riesgos; y el Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl, Secretario de la Contraloría e Invitado de Honor; y con fundamento en los Capítulos I Numeral 32 y Capítulo II, numerales 33 a 53 del Acuerdo de por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con el objeto de proceder a la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Salud, para lo cual se procede en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), es un órgano colegiado el cual tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;

- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del PTAR;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones del Órgano Interno de Control, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

**SEGUNDO.-** El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), estará conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente/a, quien será el Secretario de Salud.
- II. Vocal Ejecutivo/a, quien será el/la titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud.
- III. Vocales:
  - a. El/la Coordinador/a Administrativo/a.
  - b. El/la Coordinador/a Jurídico/a.
  - c. Representante/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto de Salud del Estado de México.
  - d. El/la Coordinador/a de Control Interno (Cuando no participe como Presidente Suplente).
  - e. El/la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

1. Los responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión.
2. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
3. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
4. El/la Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado.
5. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, excepto los invitados, los cuales únicamente tendrán derecho a voz. Los cargos de los integrantes del COCODI serán honoríficos.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Por excepción, las suplencias de los Vocales se podrán realizar por el personal que por su estructura, tenga capacidad para tomar decisiones y firmar acuerdos, facultado mediante oficio.

**TERCERO.-** Queda formalmente constituido el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Salud.

**CUARTO.-** Con el objeto de incorporar al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones (IMCA), el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVECE) y el Centro Estatal de Trasplantes (CETRA), órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, al Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Salud; con fundamento en el numeral 33 tercer párrafo del Acuerdo de por el que el Secretario de la Contraloría Emite las Disposiciones y el Manual de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos su adhesión y tocar los temas que les correspondan en el seno del COCODI.

**QUINTO.-** Derivado de la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional, queda abrogado el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Salud, cuyos acuerdos y seguimientos pendientes se desahogarán en el COCODI hasta su culminación.

**SEXTO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá al Titular de la Secretaría de la Contraloría.

**SÉPTIMO.-** Publíquese la presente acta en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**Mtro. Gabriel Jaime  
O’Shea Cuevas**  
Secretario de Salud y  
Presidente del Comité  
(Rúbrica).

**MenAHySP Fausto Alejandro  
Paniagua González**  
Titular del Órgano Interno de Control y  
Vocal Ejecutivo del COCODI  
(Rúbrica).

**Mtro. Oscar Sergio  
Salgado Soto**  
Coordinador Administrativo  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Arturo Rafael  
Fernández Clamont**  
Coordinador Jurídico  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Francisco Alonso  
Castillo Martínez**  
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones del ISEM,  
Coordinador Sectorial y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Fernando Abundio  
Cesar Luna**  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación  
Interinstitucional y Coordinador de Control  
Interno  
(Rúbrica).

**Lic. Edgar Martínez Novoa**  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Mtro. Víctor Manuel Torres Meza**  
Director General del Centro Estatal de  
Vigilancia Epidemiológica y Control de  
Enfermedades y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Dr. Jesús Ricardo Pérez Mendoza**  
 Director del Centro Estatal de  
 Trasplantes y Vocal del Comité  
 (Rúbrica).

**Dr. José Edgar Naime Libien**  
 Director del Instituto Mexiquense Contra las  
 Adicciones y Vocal del Comité  
 (Rúbrica).

**C.P. Francisco Felipe  
 Santiago Lievanos**  
 Responsable de Servicios Generales y  
 Enlace de Control Interno e Invitado  
 (Rúbrica).

**Carlos Enrique Ortega Araujo**  
 Apoyo Administrativo, Enlace de  
 Administración de Riesgos e Invitado  
 (Rúbrica).

**Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl**  
 Secretario de la Contraloría  
 e Invitado de Honor  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del JUICIO del EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MOISON PLASTICAS S.A. DE C.V., MOISES CHAYO CHEREM Y SARA ANA HUSNY ESSES, expediente número 1502/2008, SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el auto de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en autos ubicado en AVENIDA DE LOS BOSQUES NÚMERO 83, LOTE 15, MANZANA 10, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, siendo postura legal la que cubra el valor total de la suma antes mencionada para tomar parte en la subasta. Para la cual deberán los postores consignar mediante billete de depósito por el diez por ciento de la cantidad fijada, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna. En consecuencia convóquese postores por edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de un plazo de nueve días, en el entendido que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, publicaciones que deberán efectuarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO", lo anterior con fundamento en lo dispuesto con el artículo 1411 del Código de Comercio. Y tomando en consideración que el bien inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado por los conductos debidos y con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre,

facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire toda clase de oficios, expida copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, así como para dirigirlo al Órgano Jurisdiccional que corresponda dentro de su jurisdicción....." NOTIFIQUESE-----C.D.M.X. A 17 DE ABRIL DE 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2062.-16, 22 y 28 mayo.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 214/2017 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ ROSALES EN CONTRA DE GISELA MARTINEZ ESPINOSA, con fundamento en el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar la vista mediante el auto de fecha Nueve de abril del año dos mil dieciocho, a GISELA MARTINEZ ESPINOZA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, ofrezca pruebas en términos de numeral 5.40 de la ley adjetiva de la materia, apercibido que no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido negativo. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se le hace saber a la demandada que se le reclaman las siguientes prestaciones: a.- la disolución de vínculo matrimonial, con el apercibimiento que de

no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

832-A1.-11, 22 y 31 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RAUL PARDINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 351/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA TONANITLA, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE 14 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TONANITLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 METROS Y COLINDA HOY CON MARTIN GUTIERREZ, AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 6.70 METROS CON HORTENSIA CEDILLO Y 15.55 METROS CON CALLE 8 DE MAYO, AL ORIENTE: 30.70 METROS CON CALLE 14 DE ABRIL, AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS DE 6.20 METROS CON HORTENSIA CEDILLO Y 26.45 METROS CON FAUSTINO RODRIGUEZ, CON UNA SUPERFICIE CORRECTA 587.00 METROS CUADRADOS, SEGÚN CONTRATO 621.38 METROS SEGÚN TRASLADO Y ANEXOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

911-A1.-22 y 25 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSÉ MANUEL CASTRO ANDRADE, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 480/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SIN NOMBRE" ubicado en CALLE MARIANO ARISTA, NUMERO NUEVE (09), BARRIO DE EVANGELISTA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO Y/O CALLE ARISTA NUMERO NUEVE (09), BARRIO DE EVANGELISTA, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.80 metros y linda con CALLEJÓN.

AL SUR: 15.80 metros y linda con RUBEN BAZAN, ACTUALMENTE COLINDA CON MARÍA LUISA NIEVES SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: 9.66 metros y linda con CALLE MARIANO ARISTA.

AL PONIENTE 9.66 metros y linda con MARÍA ELENA CASTRO actualmente colinda con NALLELI VIRIDIANA MARQUEZ NOVELLA.

Teniendo una superficie aproximada de 152.00 metros cuadrados.

Que su causa generadora lo es el acto jurídico por escrito de la copia certificada de la manifestación de alta voluntaria en el padrón catastral del Honorable Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, de quien suscribe en su carácter de poseedor, celebrado en fecha veinte (20) de mayo de dos mil dos (2002), realizando actos posesorios y de dominio, poseyendo el predio en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES EN UN INTERVALO DE POR LO MENOS 02 DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ADEMÁS SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL PREDIO OBJETO DE LA INFORMACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2145.-22 y 25 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 426/2018 que se tramita en este Juzgado, ANGEL ANDRES ESQUIVEL VILLAVICENCIO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle camino a Atarascillo-Huixquilucan sin número, Cañada de Alferez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 103.32 metros y colinda con camino sin nombre; AL SUR.- En dos líneas, 46.84 y 26.50 metros y colinda con FELIX ARIAS; AL ORIENTE: 101.49 metros y colinda con FELIX ARIAS; y AL PONIENTE: 158.94 metros y colinda con LEANDRO VÁZQUEZ. Con una superficie aproximada de 10,640.70. (Diez mil seiscientos cuarenta metros setenta centímetros). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, quince de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 23 DE ABRIL DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2147.-22 y 25 mayo.

---

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 12/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757, en contra de DAVID PEREYRA AGUILAR, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveídos dictados el nueve y veinte, ambos de abril de dos mil dieciocho, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL ACTUAL AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA 4, LOTE 38, DE LA MANZANA 103, DE LA CALLE BOSQUES DE BOLIVIA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II" SECCIÓN BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas, colindancias, que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por la perito de la actora, con el cual se tuvo por conforme la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.-CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

2148.-22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1550/2017, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por REYNA RUIZ FLORES en contra de ANTONIO BARAJAS ESPAÑA la cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

A) El último domicilio conyugal; Domicilio conocido de la comunidad de la Loma, del Municipio de ACAMBAY, Estado de México.

B) Tipo de Régimen Matrimonial; Sociedad conyugal...

C) Hijos procreados durante el matrimonio; los cónyuges REYNA RUIZ FLORES y ANTONIO BARAJAS ESPAÑA no procrearon a ningún hijo.

D) Bienes sujetos a la Sociedad Conyugal; durante el matrimonio de los cónyuges REYNA RUIZ FLORES y ANTONIO BARAJAS ESPAÑA no adquirieron ningún bien sujeto a la sociedad conyugal.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar y dar vista a ANTONIO BARAJAS ESPAÑA por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado durante la publicación de los edictos y hasta antes de la primera junta de avenencia, para apersonarse a este procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación, apercibiéndose al cónyuge citado, que si pasado el plazo de publicación y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, se le harán las ulteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles,

y se señalara día y hora para la primera junta de avenencia, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2149.-22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RODRIGUEZ MORALES ADRIAN Y TRUJILLO GARCIA MARTHA IRAIS, expediente número 87/2016 obran entre otras las siguientes constancias:

En la Ciudad de México, a trece de abril del dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 4970 de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA... se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble identificado registralmente como CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL REAL DEL CID CUARTA ETAPA UBICADO EN LA CALLE PRIVADA MEROY NUMERO INTERIOR 17, MANZANA 34, LOTE 5 VIVIENDA UNIDAD I, COLONIA REAL DEL CID CUARTA ETAPA MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose POR MEDIO DE EDICTO QUE SE FIJARA POR UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES... Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO... Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en el MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación del edicto para convocar postores en la forma ordenada y en los lugares que ordene el Juez exhortado conforme a su legislación.- NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SABINA ISLAS BAUTISTA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

2154.- 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 304/2018, promovido por Juana Méndez Lina, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el sitio llamado Privada Paseo Totoltepec, número cuarenta y dos, interior dos, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS CON TRES METROS DE PRIVADA TOTOLTEPEC.

AL SUR: 20.00 METROS CON ANTES CON ALFONSO HERNANDEZ FLORES, AHORA CON FRACCIONAMIENTO MARIA BONITA.

AL ORIENTE: 13.00 METROS CON LUIS MENDEZ LINA

AL PONIENTE: 13.00 METROS ANTES CON MAXIMILIANO MENDEZ LINA, AHORA CON SARA MEDINA SILVA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 260.00 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, quince de mayo de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

2153.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE.

En el expediente 377/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ADRIANA ARELLANO CABRERA y MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ, por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se fijó las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la NOVENA AUDIENCIA PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE SAN ISIDRO NUMERO 300-15 RESIDENCIAL LOMAS DE SAN ISIDRO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 y 39572 volumen 418-994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, AL SUR: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros

con calle Rosalía. EL LOTE NUMERO 16 con una superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, AL SUR 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía.

Por lo que se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL por UNA SOLA VEZ así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,118,385.17 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) cantidad resultante de la última actualización al avalúo hecho por el perito oficial DR. en C. E. MIGUEL ESLAVA CAMACHO, siendo postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal Civil, la cantidad que cubra el importe de \$3,118,385.17 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por lo que anúnciese su venta en almoneda pública por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaría de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-DOY FE.

Validación: Se expiden en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de once de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

2150.- 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 908/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ ALBERTO GORGONIO EUSEBIO, sobre un terreno que se encuentra ubicado en El Poblado de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 24.90 metros y linda con Calle Privada; Al Sur: 24.30 metros y linda con Gilberto Martínez Sanabria; Al Oriente: 22.30 metros y linda con Martina Adrián Pérez; y Al Poniente: 22.30 metros y linda con Gilberto Martínez Sanabria; con una superficie de 548.46 m<sup>2</sup> (quinientos cuarenta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2152.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1270/2017, promovido por CESAR VICENTE AGUILAR SAMANIEGO, Juicio INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en



CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 11, SAN PEDRO TLALTIZAPÁN, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 26.35 mts. (actualmente 26.30 mts) Y COLINDA CON EL C. LUIS CORTEZ GONZÁLEZ; AL SUR: 26.35 mts. (actualmente 26.30 mts.) Y COLINDA CON NATALIA FRANCISCA GARCIA OSORIO; AL ORIENTE: 10.69 mts. (actualmente 10.63 mts.) Y COLINDA CON EL C. J TRINIDAD NAJERA MELO; AL PONIENTE: 10.57 mts. (actualmente 10.72 mts.) Y COLINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO: CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 277.99 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-----DOY FE.-----SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2151.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR GUTIÉRREZ TORRES VIUDA DE ORDOÑEZ

## EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ GUTIÉRREZ, demanda en los autos del expediente número 169/2016, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en CALLE CUCARACHA NUMERO 164, LOTE 18, MANZANA 35, COLONIA AURORA ACTUALMENTE BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.87 MTS. CON LOTE 17.

AL SUR: 16.85 MTS. CON LOTE 19.

AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE CUCARACHA.

AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 31.

Consta de una superficie Total 151.74 m2.

La parte actora MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ GUTIÉRREZ, demanda la usucapación en contra de MARIA DEL PILAR GUTIÉRREZ TORRES VIUDA DE ORDOÑEZ respecto del inmueble ubicado en CALLE CUCARACHA NUMERO 164, LOTE 18, MANZANA 35, COLONIA AURORA ACTUALMENTE BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, propiedad y posesión que lo que acredita con el Contrato Privado de compra venta, de fecha 4 de octubre de 1994, que celebró con MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ TORRES VIUDA DE ORDOÑEZ.

Ignorándose el actual domicilio de la parte demandada MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ TORRES VIUDA DE ORDOÑEZ, por lo que por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 21 DE MARZO DE 2018.

FECHA DE ACUERDO: 21 DE MARZO DE 2018.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

412-B1.- 22, 31 mayo y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ROSA GARCÍA DE GARCÍA Y JOSÉ INÉS PÉREZ BARRERA. LA C. ROSA MARÍA PENSAMIENTO SIBAJA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2016, demandó en el procedimiento especial SUMARIO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) De ROSA GARCÍA DE GARCÍA Y JOSÉ INÉS PÉREZ BARRERA, LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en Manzana 9 (nueve), lote 9 (nueve), Colonia Ciudad Lago sección primera, Municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, la persona física de nombre JOSÉ INÉS PÉREZ BARRERA, toda vez que fue quien me vendió el inmueble materia del presente juicio y la persona física de nombre ROSA GARCÍA DE GARCÍA ya que es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 1354 (mil trescientos cincuenta y cuatro), Volumen 105 (ciento cinco), Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de Febrero de 1980, actualmente en el folio real 00117216, a favor de ROSA GARCÍA DE GARCÍA; como consta en el certificado de inscripción. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 9, de la manzana 9, en el Municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, con el señor JOSÉ INÉS PÉREZ BARRERA, pactando la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pagó al momento de firmar el contrato, inmueble que posee desde esa fecha y que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 METROS CON LOTE 8, AL SUROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 10, AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 22, AL SURESTE: 10.00 METROS CON CALLE LAGO WINNIPEG. Que su vendedor hizo entrega de un contrato de compraventa de fecha 7 de agosto de mil novecientos ochenta y siete en copia simple, en el que aparece como comprador JOSÉ INÉS PÉREZ BARRERA quien adquirió de ROSA GARCÍA DE GARCÍA. Manifestando que su causa generadora en el presente fue el contrato de compraventa celebrado el 17 de julio de mil novecientos noventa y nueve y que su posesión física y materia del inmueble que adquirió es y ha sido pública porque nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona; de buena fe porque lo adquirió con justo título; en forma pacífica porque ni autoridades ni particulares le han molestado en su posesión por no adeudar dinero al primero y estar al corriente en el pago de sus contribuciones, impuestos y derechos; en concepto de propietario porque así se ha ostentado ante autoridades y particulares y paga predio y agua; continua porque

nunca ha dejado de vivir ahí. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS: "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

413-B1.- 22, 31 mayo y 11 junio.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres 03 de abril de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente 371/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ILIÁN MOCTEZUMA CASAS, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley ante este Tribunal.

ILIÁN MOCTEZUMA CASAS, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en Calle Cordobés Número 3 Bis, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado De México, con una superficie de 520.00 M2 (QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Calle Cordobés; AL SUR: 20.00 metros y colinda con DOLORES GARCÍA actualmente ERICK GÓMEZ LÓPEZ ESCALERO; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con CALLE LUIS PROCUNA y AL PONIENTE: 27.00 metros y colinda con LORENZA CASAS MORENO actualmente MARÍA GUADALUPE URIBE CASAS.

Inmueble que fue adquirido por el contrato de Donación de fecha nueve de junio del año dos mil uno, celebrado con la señora AURORA CASAS MORENO, Teniendo desde esta fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y a título de dueña.

Validación: El presente edicto se elaboró el día nueve 9 de mayo de dos mil dieciocho 2018, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 03 de Abril de dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

904-A1.-22 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 505/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JURADO GONZALEZ VICTOR HUGO, JOSE ALBERTO CHAVEZ RAMOS HOY FELIPE ARTURO MEDINA ESTRADA. EN CONTRA DE JUAN ANTONIO MORENO FRANCO. EXPEDIENTE NÚMERO 505/2011, SECRETARIA "A". LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE: "Ciudad de México, diecisiete de abril del año dos mil dieciocho.-A los autos del expediente número 505/2011, el escrito de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, exhibiendo certificado de libertad de gravámenes y avalúo practicado por el perito INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en CALLE CIRCUITO DE LOS ECONOMISTAS NÚMERO 126. DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MANZANA 2 MUNICIPIO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. CON UNA SUPERFICIE DE 297.50 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 8.50 CON CALLE CIRCUITO OCHO ECONOMISTAS VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN, AL NOROESTE EN 35 METROS CON LOTE 11 B, AL SURESTE EN 8.50 METROS CON NLOTES 48 Y 49, AL SUROESTE EN 35.00 METROS CON LOTE 10 B, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. aplicable al presente juicio se ordena convocar postores por medio de un edicto que deberá fijarse tanto en el tablero de avisos de este juzgado como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el Diario LA JORNADA, debiendo publicarse por una sola vez y debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de audiencia del remate por lo menos CINCO DIAS hábiles, y sirve de base para el remate la suma de \$6'900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el edicto convocando postores, de conformidad a la legislación de dicha entidad, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles.- Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quién actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE

UN EDICTO QUE DEBERÁ FIJARSE TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL DIARIO LA JORNADA. DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DEL REMATE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, ASIMISMO SE HAGAN LAS PUBLICACIONES EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN DICHA ENTIDAD.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION".- CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

906-A1.-22 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 500/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN MANUEL SOLORZANO JIMENEZ Y CELIA HERNANDEZ ALVAREZ DE SOLORZANO, expediente 500/2007, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Dicto un auto y que en su parte conducente dice: cuatro de mayo de dos mil dieciocho.....a efecto de evitar futuras nulidades, se precisa el proveído del dos de mayo del año en curso, que a la letra dice: ".....DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO VEINTICICO, UBICADO EN LA CALLE..." para decir: "...DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO VEINTICINCO, UBICADO EN LA CALLE..." dos de mayo del dos mil dieciocho. ".....se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO QUINIENTOS TRES, EDIFICIO A, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO VEINTICICO, UBICADO EN LA CALLE MAR EGEO, MANZANA TREINTA Y SEIS, LOTE UNO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.4072 M2. (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUATRO MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate, convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.....".

PARA SU PUBLICACION, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-Ciudad de México a 7 de mayo del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

2142.-22 mayo y 1 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiocho mil trescientos setenta y siete, del Volumen seiscientos sesenta y siete, de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil diecisiete, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora LUISA SÁNCHEZ TRUJANO, habiendo comparecido los señores ANATOLIA, ANASTASIO, PRIMITIVA, CATALINA, MA. MARINA, ALEJANDRO y FAUSTINO, todos de apellidos SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
TEXCOCO, MÉX., A 03 DE MAYO DEL 2018.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2146.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

-----Por instrumento número **51,584** del volumen **1,115**, de fecha **25 de abril de 2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, en ejercicio, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JAIME LOBATO SALAZAR**, que otorgaron los señores **JAIME ANTONIO LOBATO GONZÁLEZ, MARÍA DEL REFUGIO LOBATO GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LOBATO GONZÁLEZ, CARLOS LOBATO GONZÁLEZ y FRANCISCO JAVIER LOBATO GONZÁLEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de nacimiento, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de mayo de 2018.---

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

908-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **52,350** firmada con fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ERNESTO RAMÍREZ BERNAL**, que otorgó el señor **JUAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ** en su carácter de ascendiente directo en primer grado, como presunto heredero en la mencionada sucesión, solicitó al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de Mayo del 2018.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

913-A1.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70

del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 13,505 volumen 530 de fecha 16 de abril de 2018, ante mi, los señores ETELVINA CENICEROS MARTINEZ, y los señores GABRIELA MERCEDES y GILBERTO RENE ambos de apellidos ALVAREZ CENICEROS, radicaron la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor GILBERTO ALVAREZ IBARRA.

Metepec, Estado de México, 13 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO  
2140.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 62,394, del Volumen 1054, de fecha 04 de abril del año 2018, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALEJANDRO CONTRERAS RODRIGUEZ, que otorgo la señora **TERESITA MARTINEZ AVILES** y los señores **ALEJANDRA CONTRERAS MARTINEZ** y **VICTOR HUGO CONTRERAS MARTINEZ**, como cónyuge supérstite y descendientes consanguíneos en primer grado en línea recta, del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 04 de mayo del año 2018.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

2141.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **56,558**, otorgada el **26 de abril de 2018**, ante mí, la señora **MARGARITA ANTUÑANO ALDANA**, (quien también utiliza el nombre de MARGARITA ANTUÑANO ALDANA DE GARCÍA DE ALBA, MARGARITA ANTUÑANO DE GARCÍA DE ALBA), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARIO ALEJANDRO GARCÍA DE ALBA BACA**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 14 de mayo de 2018.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

910-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO**

**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

**H A G O S A B E R**

-----Por instrumento número **51,583** del volumen **1,115**, de fecha **25 de abril de 2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, en ejercicio, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LÓPEZ**, que otorgaron los señores **JAIME ANTONIO LOBATO GONZÁLEZ, MARÍA DEL REFUGIO LOBATO GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LOBATO GONZÁLEZ, CARLOS LOBATO GONZÁLEZ y FRANCISCO JAVIER LOBATO GONZÁLEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de nacimiento, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de mayo de 2018.-----

**A T E N T A M E N T E**

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88  
DEL ESTADO DE MÉXICO

907-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO**

**TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130026, de fecha 14 de mayo del año 2018, **GUADALUPE COVARRUBIAS LARIOS, LILIANA COVARRUBIAS LARIOS, PAULA COVARRUBIAS LARIOS Y GUADALUPE LARIOS PEREZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **GONZALO COVARRUBIAS VILLAR**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2018.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

905-A1.-22 y 31 mayo.



COMITÉ PRO-AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE SAN LORENZO  
TETLIXTAC COACALCO ESTADO DE MÉXICO, A. C

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los estatutos sociales de la asociación y en los artículos 7.894, 7.895, 7.897 y 7.899 y demás relativos del código civil vigente en el Estado de México se convoca a los Asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA** que se celebrara el día 08 del mes de Junio de 2018 a las 10:30 hrs. en el domicilio de la asociación ubicado en Av. José López Portillo, esquina Av. Hidalgo, San Lorenzo Tetlixtac, Coacalco Estado de México, en caso de que no se encuentre la asistencia del 50 por ciento más uno se decrete la falta de quórum y se convoca a los asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA** que se celebrara el día 10 del mes de Junio de 2018, a las 10:30 hrs. en el domicilio de la asociación; habiendo quórum con los asociados que se presenten, en las cuales se discutirán los asuntos enlistados en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de dos escrutadores y certificación de quórum
2. Reformar las cláusulas 9<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 23<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> de los estatutos del acta constitutiva
3. Admisión de nuevos asociados
4. Presentación de la lista definitiva de asociados
5. Cierre de Asamblea

Así mismo se convoca a los asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA** que se celebrara el día 08 del mes de Junio de 2018 a las 10:30 hrs. en el domicilio de la asociación ubicado en Av. José López Portillo, esquina Av. Hidalgo, San Lorenzo Tetlixtac, Coacalco Estado de México, en caso de que no se encuentre la asistencia del 50 por ciento más uno se decrete la falta de quórum y se convoca a los asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA** que se celebrara el día 10 del mes de Junio de 2018, a las 10:30 hrs. en el domicilio de la asociación; habiendo quórum con los asociados que se presenten, en las cuales se discutirán los asuntos enlistados en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de dos escrutadores y certificación de quórum
2. Informe de actividades de la Mesa Directiva
3. Ratificación de Reglamento Interior
4. Nombramiento de nueva Mesa Directiva
5. Cierre de Asamblea

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Lic. Cecilia Olguín Aguirre**  
**Presidente**  
**(Rúbrica).**



Atizapán de Zaragoza a 15 días del mes de mayo de 2018.

### C O N V O C A T O R I A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINIOS "COLONOS RESIDENCIAL VILADECO A.C."

Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) "A" Colonia Lomas de Bellavista, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "**VILADECO**" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)

Los suscritos Lorena López Díaz, Carla Fernanda Ibinarriaga Aragón y José Luis Peña Juárez, mesa directiva de la Asociación Civil denominada "Colonos Residencial Viladeco" con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) A Colonia Lomas de Bellavista, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "**VILADECO**" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero), teniendo lugar la PRIMERA CONVOCATORIA el próximo 24 DE JUNIO DE 2018 a las 8:00 hrs requiriéndose de más del 50% de los condóminos o sus representantes, en caso de requerir una SEGUNDA CONVOCATORIA ésta se llevará a cabo a las 9:00 hrs, quedando legalmente instalada con el número de asistentes que se encuentren presentes y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes, lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción VII de la LEY REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Cabe mencionar que LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA EN TERMINOS DE LEY, DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES OBLIGAN A TODOS LOS CONDOMINIOS PRESENTES INCLUYENDO LOS AUSENTES Y A LOS DISIDENTES, por lo cual agradecemos su asistencia ya que los temas a tratar en la orden del día serán en beneficio propio.

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia y Determinación del Quorum Legal
- II. Informe de la Administración del Condominio al 30 de abril de 2018.
- III. Presentación del Reporte de Ingresos y Flujo de Efectivo.
- IV. Ratificación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva.
- V. Revisión del Reglamento Operativo del Condominio, Reglamento de Construcción y Reglamento de Vigilancia.
- VI. Ratificación o cambio de la mesa directiva del Condominio para el ejercicio 2018-2019.
- VII. Ratificación del registro de Viladeco A.C. con la inscripción en el SAT y su seguimiento legal.
- VIII. Asignación de cuota de recuperación de la Administración del Condominio a Presidente, Tesorero y Secretario por el trabajo que realizan.
- IX. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos.
- X. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea Realizada con motivo de la celebración de la Asamblea
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Mejoras al condominio

#### NOTAS:

En términos del ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE MEXICO, los condóminos morosos en su cuotas de mantenimiento ordinarias y/o extraordinarias no tendrán derecho a voto conservando únicamente su derecho a voz durante la Asamblea General.

De igual manera en términos del ARTÍCULO 31 FRACCION IV DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE MEXICO, la votación será personal y directa, sin embargo de conformidad con su reglamento interno podrá facultar la representación del condómino por medio de la carta poder firmada por el otorgante y el aceptante y ante la presencia de dos testigos anexando a la misma copia de sus credenciales de elector, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más de dos condóminos.

#### ATENTAMENTE

MESA DIRECTIVA COLONOS RESIDENCIAL VILADECO A.C.

\_\_\_\_\_  
CARLA FERNANDA IBINARRIAGA ARAGON  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
LORENA LOPEZ DIAZ  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS PEÑA JUAREZ  
(RÚBRICA).



Secretaría de Seguridad.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**E D I C T O**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de mayo de 2018.

**OFICIO NÚMERO 202L20600/0255/2018**  
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**

**CC. MARIO GERARDO NOEL CASCO CRUZ, SALOMÓN PÉREZ FELIX, FRANCISCO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, LEONARDO GARCÍA PINTO, CÉSAR OROSCO URBINA, GUADALUPE CHÁVEZ TORRES, JUAN ARTURO CASTRO HUERTA, ERNESTO ESTRADA QUINTERO, JORGE LUIS MOLINA GORDILLO Y AMANDA SÁNCHEZ SEGURA.**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 52 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Noveno Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en la “Gaceta del Gobierno” el día treinta de Mayo del año dos mil diecisiete; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29 y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el día siete de septiembre del dos mil diecisiete; numerales Primero fracción V, Cuarto y Quinto del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete; y Quinto Transitorio del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y se crea la Secretaría de Seguridad, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO ORIENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, ubicada en **Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, acorde a los motivos que se detallan a continuación:

Con relación a los servidores y ex servidores públicos listados en el recuadro siguiente, se considera que presumiblemente incurrieron en responsabilidad administrativa, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses** dentro de los sesenta días naturales siguientes: **A la TOMA DE POSESIÓN** del empleo o **CONCLUSIÓN** del mismo; dependiendo el caso particular de cada uno de ellos, como lo prevén los artículos 80 fracciones I y II; y 80 Bis fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante encontrarse obligados a ello, **por las funciones de seguridad desempeñadas**, a excepción de **FRANCISCO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, que se desempeñó como **JEFE DE OFICINA R-3** y **AMANDA SÁNCHEZ SEGURA** como Evaluador de Riesgo Procesal, en la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, hoy Secretaría de Seguridad; conforme se aprecia en el siguiente recuadro:

**A) Servidor público omiso en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión o alta en el empleo y declaración de intereses.**

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERESES	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMO/MB/071/2017	MARIO GERARDO NOEL CASCO CRUZ	Jefe de Grupo Táctico	13/03/2017	14/03/2017 AL 13/05/2017	31 de mayo del 2018, a las 09:00 horas.

**B) Servidores públicos omisos en la presentación de su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo.**

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMO/MB/051/2017	SALOMÓN PÉREZ FELIX	Policía	25/08/2016	26/08/2016 AL 24/10/2016	31 de mayo del 2018, a las 09:30 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/066/2017	FRANCISCO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	JEFE DE OFICINA R-3	31/03/2017	01/04/2017 AL 30/05/2017	31 de mayo del 2018, a las 09:30 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/079/2017	LEONARDO GARCÍA PINTO	Policía	16/02/2017	17/02/2017 AL 17/04/2017	31 de mayo del 2018, a las 10:30 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/093/2017	CÉSAR OROSCO URBINA	Policía	07/02/2017	08/02/2017 AL 08/04/2017	31 de mayo del 2018, a las 10:30 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/001/2018	GUADALUPE CHÁVEZ TORRES	Jefe de Grupo Táctico	31/12/2016	01/01/2017 AL 01/03/2017	31 de mayo del 2018, a las 10:00 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/017/2018	JUAN ARTURO CASTRO HUERTA	Jefe de Grupo Táctico	03/04/2017	04/04/2017 AL 02/06/2017	31 de mayo del 2018, a las 10:30 horas.



CI/SSC-SVMO/MB/023/2018	ERNESTO ESTRADA QUINTERO	Policía	29/05/2017	30/05/2017 AL 28/07/2017	31 de mayo del 2018, a las 11:00 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/031/2018	JORGE LUIS MOLINA GORDILLO	Policía Tercero	15/06/2017	16/06/2017 AL 14/08/2017	31 de mayo del 2018, a las 11:00 horas.
CI/SSC-SVMO/MB/044/2018	AMANDA SÁNCHEZ SEGURA	Evaluador de riesgo procesal	18/05/2017	19/05/2017 AL 17/07/2017	31 de mayo del 2018, a las 11:30 horas.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación con el artículo 79, párrafo segundo, inciso a), 80 fracciones I y II y 80 BIS fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, respectivamente, que señalan:

**ARTÍCULO 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de intereses en los términos que señala la Ley.

**ARTÍCULO 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**PÁRRAFO SEGUNDO**

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

**ARTÍCULO 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión.

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

**Artículo 80 Bis.-** El Conflicto de Intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

La Declaración de intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión.

Si transcurridos los plazos a que hace referencia las fracciones I y II no se hubiese presentado la Declaración de Intereses correspondiente sin causa justificada, se aplicará al servidor público omiso o extemporáneo previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia, una sanción pecuniaria en términos de la presente Ley.

Para el caso de la fracción I, además de la sanción pecuniaria, se prevendrá al presunto infractor que de no rendir su declaración dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio, se iniciará el procedimiento correspondiente para su separación del cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría al superior jerárquico o a los titulares de las dependencias o entidades, para que proceda en los términos de la presente Ley.

A los expedientes se integran los siguientes documentos que sustentan su presunta responsabilidad:

**A)** Copia constatada de los oficios números, 210094000/4851/2016 de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, 210094000/2088/2017, 210094000/2282/2017 y 210094000/3508/2017, de fechas ocho y catorce de junio y seis de septiembre del año dos mil diecisiete, respectivamente, mediante los cuales el entonces Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por toma de posesión o alta y conclusión o baja del empleo. **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista los nombres de los señalados, en los que se puede observar que fueron omisos o extemporáneos en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes por alta o baja del empleo. **C)** Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la antes Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad, en los que se observan incluidos los nombres de los ex servidores públicos aludidos, su puesto funcional, domicilio y las percepciones quincenales que tenían con objeto de su empleo. **D)** Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los antes referidos, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil y fecha de alta o baja del empleo, que desempeñaron dentro de la Administración Pública Estatal. **E)** Oficio número DA/6469/2017 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, del que se desprende que **FRANCISCO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, se encargaba de Coordinar, Dirigir y Controlar las actividades del Área de Industria Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl-Bordo Xochiaca.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por si mismo o por medio de defensor. Apercibido que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Del mismo modo, se le comunica que el expediente antes citado, se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

Por cuanto hace a la C. ALEJANDRA GRACIELA SÁNCHEZ TAPIA y con la finalidad de dejar a salvo sus derechos para que los haga valer en forma y términos que considere pertinente, se emitió acuerdo en el expediente bajo el número CI/SSC-SVMO/QUEJA/022/2018, como se detalla a continuación:

NÚM. DE EXPEDIENTE	QUEJOSA	FECHA EN QUE SE EMITIÓ ACUERDO	OBSERVACIONES
CI/SSC-SVMO/QUEJA/022/2018	ALEJANDRA GRACIELA SÁNCHEZ TAPIA	23/03/2018	ACUERDO DE INCOMPETENCIA

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. ROLANDO REFUGIO CARRASCO ZULAICA**  
**SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO ORIENTE**  
**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**  
**(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## E D I C T O

Toluca de Lerdo, México, a 07 de mayo del 2018.

No. OFICIO: 202L20200/CI/SR/227/2018

ASUNTO: SE NOTIFICA GARANTÍA DE  
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN

CC. CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, RAMIRO ESPINOZA ORTEGA, JOSÉ JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA RÍOS NABARRETE, GENARO VALDEZ CARMONA, LEONEL CERROS NAVARRO, FRANCISCO JAVIER CUEL TORRES, JAIR JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ AMARO PÉREZ, JOSÉ HONORATO ARRATIA VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO CAMACHO VÁZQUEZ, ARTURO AYALA COLÍN, RUBÍ GONZÁLEZ ELIZALDE, GEOVANNI JAVIER RODRÍGUEZ BELTRÁN, JORGE GARCÍA CRUZ, NORVIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CHRISTIAN IGNACIO PATIÑO ÁVILA Y OSCAR RIEGA JARDÓN.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 28, 29 y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete; numeral Tercero del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete; por el que se delega a Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y Jefes de Área, quienes se auxiliarán de otros servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, las atribuciones contenidas en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; con excepción de las atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, las cuales serán exclusivas del Contralor Interno; y Noveno Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, **a efecto de que desahoguen la GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, acorde a los MOTIVOS que se detallan a continuación:

Con relación a los servidores y ex servidores públicos listados en el recuadro siguiente, se considera que presumiblemente incurrieron en responsabilidad administrativa, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses** dentro de los sesenta días naturales siguientes: a la **TOMA DE POSESIÓN** del empleo, a la **CONCLUSIÓN** del mismo, o bien, por **MODIFICACIÓN PATRIMONIAL**; dependiendo el caso particular de cada uno de ellos, como lo prevén los artículos **80 fracciones I, II, III y 80 bis fracciones I y II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante encontrarse obligados a ello **por las funciones de seguridad asignadas**, en la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, hoy Secretaría de Seguridad; conforme se aprecia en el siguiente recuadro:

EXPEDIENTE:	SERVIDOR o EX SERVIDOR PÚBLICO:	PUESTO NOMINAL Y/O FUNCIONES:	FECHA y TIPO DE MOVIMIENTO:	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE:	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA:
CI/SSC-SR/MB/074/2016	CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Policía de Fuerza Especial	16/enero/2016 ALTA	16/Marzo/2016	31/mayo/2018 09:00
CI/SSC-SR/MB/128/2016	RAMIRO ESPINOZA ORTEGA	Policía R-3	ANUALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTERESES 2015	31/Mayo/2016	31/mayo/2018 11:00
CI/SSC-SR/MB/165/2016	JOSÉ JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	Policía R-3	ANUALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTERESES 2015	31/Mayo/2016	31/mayo/2018 10:00
CI/SSC-SR/MB/179/2016	CRISTINA RÍOS NABARRETE	Policía R-3	ANUALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTERESES 2015	31/Mayo/2016	31/mayo/2018 11:00
CI/SSC-SR/MB/186/2016	GENARO VALDEZ CARMONA	Policía R-2	ANUALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTERESES 2015	31/Mayo/2016	31/mayo/2018 12:00

CI/SSC-SR/MB/066/2017	LEONEL CERROS NAVARRO	Policia	15/agosto/2016 BAJA	14/octubre/2016	31/mayo/2018 13:00
CI/SSC-SR/MB/070/2017	FRANCISCO JAVIER CUEL TORRES	Policia	08/julio/2016 BAJA	06/septiembre/2016	31/mayo/2018 10:00
CI/SSC-SR/MB/144/2017	JAIR JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ	Policia de Fuerza Especial	01/marzo/2017 ALTA	30/abril/2017	31/mayo/2018 11:00

Consecuentemente, los servidores y ex servidores públicos mencionados se consideran probables infractores de la obligación de carácter general que contemplaba el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los numerales 79 párrafo segundo inciso a); 80, fracciones I, II, y III, y 80 bis fracción I y II de la misma Ley, de acuerdo al caso particular de cada uno de los involucrados; que a la letra señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración general o de ejercicio presupuestal.

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión.**

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión o baja del empleo cargo o comisión;**

III. Durante el mes de **mayo** de cada año.

**Artículo 80 bis.-** El conflicto de Intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero La declaración de Intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión o alta** del empleo, cargo o comisión.

II. Actualizarse durante el mes de mayo de cada año.

Dentro de los expedientes señalados se integran los siguientes medios de convicción: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Conflicto de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, relacionado con los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta, Baja y Anualidad; y Declaración de Intereses; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la citada Secretaría, donde se enlistan los nombres de los servidores y ex servidores públicos que incumplieron con la presentación oportuna de su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, conforme al caso particular de cada uno; **C)** Antecedentes laborales de los implicados, proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos de esta Dependencia, de los que se desprenden Registro Federal de Contribuyentes, categoría o puesto funcional desempeñados, sueldo quincenal, adscripción y domicilio particular; **D)** Oficio **226030000/DGSPYT/15651/2014**, suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito, referente a los derechos y obligaciones a los que deberán sujetarse los integrantes de una Institución Policial, con funciones de seguridad; y **E)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), de los presuntos infractores.

Del mismo modo, se le previene al **C. CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** para que dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente recurso, **rinda su manifestación de bienes por ALTA**, de lo contrario será separado de su cargo, previa notificación que de este hecho se haga por parte de la Secretaría de la Contraloría al superior jerárquico, lo anterior con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; **debiendo exhibir ante esta autoridad administrativa, la constancia que acredite el cumplimiento de dicha obligación.**

No omito mencionar, que los expedientes señalados se encuentran a su disposición para su consulta en la **Subdirección de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tendrán el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. **Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado.** Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

Por su parte, en relación a los CC. JOSÉ AMARO PÉREZ, JOSÉ HONORATO ARRATIA VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO CAMACHO VÁZQUEZ, ARTURO AYALA COLÍN, RUBÍ GONZÁLEZ ELIZALDE, GEOVANNI JAVIER RODRÍGUEZ BELTRÁN, JORGE GARCÍA CRUZ, NORVIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CHRISTIAN IGNACIO PATIÑO ÁVILA Y OSCAR RIEGA JARDÓN en autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió resolución en contra de los servidores y ex servidores públicos que infringieron las fracciones I, II y III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por haber sido omisos o extemporáneos en la presentación de su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, según corresponda:

SERVIDOR PÚBLICO	NÚM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
JOSÉ AMARO PÉREZ	CI/SSC-SR/MB/111/2016	20/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
JOSÉ HONORATO ARRATIA VÁZQUEZ	CI/SSC-SR/MB/112/2016	21/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,720.40 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.).
JOSÉ ANTONIO CAMACHO VÁZQUEZ	CI/SSC-SR/MB/129/2016	21/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
ARTURO AYALA COLÍN	CI/SSC-SR/MB/023/2017	15/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
RUBÍ GONZÁLEZ ELIZALDE	CI/SSC-SR/MB/029/2017	15/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
GEOVANNI JAVIER RODRÍGUEZ BELTRÁN	CI/SSC-SR/MB/039/2017	15/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
JORGE GARCÍA CRUZ	CI/SSC-SR/MB/042/2017	19/OCTUBRE/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
NORVIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CI/SSC-SR/MB/090/2017	15/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
CHRISTIAN IGNACIO PATIÑO ÁVILA	CI/SSC-SR/MB/101/2017	22/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
OSCAR RIEGA JARDÓN	CI/SSC-SR/MB/103/2017	21/MARZO/2018	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$4,384.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

En el entendido que los sancionados deberán pagar el monto que les corresponde, y deberán ingresarlo a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las respectivas resoluciones de conformidad con el artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las y los sancionados tienen derecho a promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

**LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA**  
**SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES**  
**(RÚBRICA).**